

5	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO ÚBEDA	37	4.750,00 €
6	ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS SINANDOKALI	35	4.000,00 €
7	ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS P.A.R.A.J.	35	4.000,00 €
8	SILOE	35	4.000,00 €
9	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	35	4.250,00 €
10	JAÉN ACOGE	29	3.500,00 €
11	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA F.A.C.C.A.	27	3.000,00€
12	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	27	3.000,00€
13	ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO	25	2.500,00 €
14	UNIÓN ROMANÍ	20	-
15	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS «YERBABUENA LINARES»	20	2.000,00 €
16	ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	18	1.000,00 €
17	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA FAKALI	18	1.000,00 €
18	ASOCIC. CULT. DE DESARR. E INTEGR. GITANA «DRON DEL GAO ROMANO»	10	-
19	ASOCIACIÓN GITANA «ACERO KALO»	-	-
	TOTAL		64.405,00 €

## ANEXO II

## RELACIÓN DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
UNIÓN ROMANÍ	• Excluida por no presentar la reformulación del proyecto (artículo 42.1 de la citada Ley 30/92).
ASOCIC. CULT. DE DESARR. E INTEGR. GITANA «DRON DEL GAO ROMANO»	• Excluida por no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la comisión de valoración que ha estudiado esta subvención.
ASOCIACIÓN GITANA «ACERO KALO»	• Excluida por presentar la solicitud fuera del plazo establecido tal como establece la Orden 1 de febrero de 2006, que modifica la orden de la convocatoria de 19 de abril de 2005 en su artículo 7, en los términos que se indican, respecto del plazo de presentación de solicitudes por parte de las entidades privadas sin fines de lucro.

Jaén, 21 de enero de 2011.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 31 de enero de 2011, por la que emplaça a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2481/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

Afonso Monllor González ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso contencioso-administrativo núm. 2481/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2481/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se traslada su Registro Auxiliar núm. 1 de la calle Pedro Muñoz Torres, s/n, a la calle Maese Rodrigo, núm. 1, de Sevilla.*

Mediante Resolución de 23 de enero de 2002 se creó el Registro Auxiliar número 1 del Servicio Andaluz de Salud, en la calle Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, de Sevilla, que de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, actúa como Registro de entrada para la recepción de documentos dirigidos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Se ha producido una reordenación de sedes administrativas del Servicio Andaluz de Salud, de modo que han dejado de utilizarse los locales de la calle Pedro Muñoz Torres. Procede, por tanto, trasladar el Registro Auxiliar allí ubicado.

A la vista de cuanto antecede, en consonancia con lo previsto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVO

Primero. Se traslada el Registro Auxiliar número 1 del Servicio Andaluz de Salud de la calle Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, a la calle Maese Rodrigo, núm. 1, de Sevilla.

Segundo. El Registro Auxiliar de la calle Maese Rodrigo funcionará con un horario de atención al público de 9 a 14 horas los días laborables de lunes a viernes. Actuará como apoyo al Registro General del Servicio Andaluz de Salud, ubicado en el núm. 18 de la Avenida de la Constitución. Cuando lo aconsejen las circunstancias, para la racionalización de los procedimientos y el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá temporalmente modificarse este horario o unificarse con

el Registro General, lo que se anunciará oportunamente en ambos Registros.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) ha solicitado la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Director Provincial del SAE de la Consejería de Empleo, de Córdoba, para la realización de las horas de prácticas y las prácticas profesionales del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional para el Empleo de «Auxiliar de Enfermería en Hospitalización».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 947/2010, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 26 de enero de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 947/2010, INTERPUESTO POR DON RAIMUNDO TIRADO MIRANDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 947/2010, interpuesto por don Raimundo Tirado Miranda contra la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Medicina Interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 23 de abril de 2010, de la misma Dirección General, por la que se destina recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 26 de enero de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 947/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 485/09, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO NÚMERO 485/09, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE SEVILLA, A INSTANCIAS DE DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se reitera el emplazamiento a los terceros interesados en el recurso P.A. núm. 485/09, interpuesto por don José Manuel González Ro-